

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, se tome vista del expediente, se formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y se proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de la resolución que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente: infracción 40/09.

Resolución: decreto 1840/2010, de 22 de febrero, del primer teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Vivienda.

Persona responsable: don Marc Iván Ostarcevic Martín, con documento nacional de identidad número 53496926-F.

Hechos: ejecución de obras sin licencia de carácter no legalizable que implican ampliación de vivienda, sita en avenida de la Vega, número 6, de Alcobendas.

Normativa aplicable: Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1398/1993 (Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Calificación de los hechos: constituyen presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 220 de la Ley 9/2001.

Sanción propuesta: 4.157,46 euros.

Alcobendas, a 28 de abril de 2008.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.759/10)